

301
P/ 363

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **22 JUN 2015**

VISTO: la necesidad de financiar los convenios que proyecta realizar la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que dichas actividades se financian con cargo al Grupo de Gasto 5 "Transferencias";

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario realizar una transposición al Grupo 5 "Transferencias" de hasta \$ 4.000.000 (Pesos uruguayos cuatro millones) para atender dichas erogaciones;

II) que existe crédito disponible en el Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales" que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" Programa 481 "Política de Gobierno", en la financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de hasta \$ 4.000.000 (Pesos uruguayos cuatro millones) del Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales", al Grupo 5 "Transferencias" Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público" o al Objeto del Gasto que corresponda en dicho grupo, según el convenio.

2º) Comuníquese y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

201502001/00254

